

Comparto 'RECURSO 2019 257' con usted

Paul Michel Pineda Aguirre <paulpinedabogado@gmail.com>

Lun 24/10/2022 5:56 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - La Dorada <j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente correo envío lo relacionado en el asunto con respecto al proceso 2019 - 257

De antemano los agradecimientos por la atención prestada

Señora:

JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada – Caldas

Ref: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DTE: LUZ MELDI AMEZQUITA OSPINA

DDO: DIEGO CARDENAS PINO

RAD: 2019 _ 00257

PAUL MICHEL PINEDA AGUIRRE, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, conocido en su despacho como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando en termino para hacerlo, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION en contra del auto fechado el 18 de Octubre de 2022, que fuera notificado por Estados el 19 de Octubre de 2022 y lo hago con base en lo siguiente:

1. En el auto referido se refiere a que este apoderado no cumplió la carga procesal de notificar al demandado impuesta desde el 13 de Mayo de 2022, pero lo que quiere desconocer el despacho es que mediante correo electrónico de fecha 06 de Junio de 2022, cumplí con tal requerimiento y solicité además que se diera tramite a lo solicitado, ya que desde hace más de dos años estoy notificando al demandado a cuánta dirección me suministra el despacho, pero no ha sido posible que el mismo se notifique de la demanda.
2. A su turno, el despacho me envía acuse de recibo de la misma data en el cual me confirman que recibió tal información.
3. No entiende este apoderado, como el despacho no tiene en cuenta el cumplimiento hasta la saciedad de la carga impuesta por el despacho y que él mismo ha actuado en forma tardía a los requerimientos hechos por este apoderado, pero en retorno de esto Termina el proceso por qué no se cumplió una carga que ya se ha mostrado cumplida y que es el mismo despacho quien no ha dado trámite al proceso que hoy nos ocupa.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente se REPONGA EL AUTO DE FECHA 18 de Octubre de 2022, que fuera notificado por Estados el 19 de Octubre del año en curso.

Si ello no fuere de recibo, solicito se conceda el Recurso de Apelación frente a la decision adoptada, con la finalidad que sea resuelta por el superior jerárquico.

De la señora Juez

PAUL MICHEL PINEDA AGUIRRE

C.C. 1053765654 de Manizales

T.P. No. 302.526 del CSJ